

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ACUERDO NÚMERO 029

Fecha: 31 de diciembre de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA PARA EL AÑO 2021”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el artículo 4° del Decreto 1376 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que dicha contratación ha incrementado la necesidad de vincular personal para desarrollar las actividades de salud necesarias, y así dar cumplimiento a las obligaciones contractuales contraídas; por lo tanto, la entidad se ha visto obligada a vincular el personal asistencial a través de contratos de prestación de servicios individuales y con empresas de servicios temporales.
2. Que la jurisprudencia Constitucional como Contenciosa Administrativa, así como la Procuraduría General de la Nación en Circular No. 008 del 7 de mayo de 2013, reiteran la prohibición de la celebración de contratos con cooperativas, pre cooperativas, empresas de servicios temporales y contratos de prestación de servicios que implique subordinación y dependencia, del personal que se vincule para prestar los servicios misionales.
3. Que el Legislador, conocedor de la situación en que se encuentran las entidades públicas para la vinculación del personal que presta servicios misionales, profirió la Ley 1610 de 2013, con el fin de facilitar a las entidades tanto públicas como privadas la vinculación del personal requerido a través de Acuerdos de Formalización Laboral, definiéndolo en su artículo 13, como:

“... Acuerdo de Formalización Laboral Es aquel suscrito entre uno y varios empleadores y una Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, en el cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y tendrán aplicación en las instituciones o empresas...”
4. Que posteriormente se expidió norma especial para la estructuración de plantas temporales y celebración de acuerdos de formalización laboral para las Empresas

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Sociales del Estado, contenida en el Decreto Nacional No.1376 de 2014, "Por el cual se reglamentan los mecanismos de estructuración de las plantas de empleos de carácter temporal y los acuerdos de formalización laboral en las Empresas Sociales del Estado del orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones"

5. Que el Decreto Nacional No 1376 de 2014 estableció en su artículo 4º lo siguiente:

"...Art. 4º. Aprobación e Implementación de la planta de empleos de carácter temporal a nivel territorial. Elaborado el estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleo de carácter temporal de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá someterse a la aprobación de la respectiva junta directiva, la cual expedirá el acuerdo de creación. La justificación técnica y financiera, así como el acuerdo, se remitirá a la Entidad Departamental o Distrital de Salud para su aval. Una vez cumplido este trámite el Gerente de la entidad debe proceder a implementarla en la institución..."

6. Que la honorable Asamblea del Departamento de Risaralda, aprobó la Ordenanza No. 010 del 28 de julio de 2016, "POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.
7. Que siguiendo los lineamientos del Decreto Nacional No 1376 de 2014 se elaboró el estudio técnico y financiero, en el cual se evidencia la necesidad de crear ciento setenta y ocho (178) cargos para el área asistencial de la entidad, distribuidos de la siguiente manera:

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO
15	211	MEDICO GENERAL	40
08	243	ENFERMERO	24
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA RESPIRATORIA)	2
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA FISICA)	3
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA OCUPACIONAL)	1
05	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPIA DEL LENGUAJE)	1

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NÚMERO
05	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGIA)	1
01	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (INSTRUMENTACION QUIRURGICA)	3
10	214	ODONTOLOGO	10
07	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGIA)	9
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	1
01	323	TECNICO AREA SALUD (HIGIENE ORAL)	6
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	8
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	2
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	63
04	412	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	4
TOTAL			178

8. Que mediante Acuerdo No. 11 del 21 de agosto de 2018 se aprobó e implementó la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica para la vigencia 2018, se priorizó para la vigencia 2018 la creación de una planta de carácter temporal de cuarenta y cuatro (44) cargos misionales correspondientes a auxiliares área salud (enfermería). Siendo este recurso humano el que tiene mayor contacto con el paciente y con el que se requiere trabajar seguridad del paciente, eventos adversos y humanización.
9. Que se expidió Resolución No 079 del 10 de septiembre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL CREADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA PARA LA VIGENCIA 2018
10. Que, una vez surtido el proceso de selección, sólo dos (2) aspirantes superaron todas las etapas y fueron nombrados dentro de la planta de empleos de carácter temporal por el periodo comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018
11. Que mediante Acuerdo No. 21 del 21 de diciembre de 2018 se aprobó e implementó la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica para la vigencia 2019, se priorizó la creación de una planta de empleos

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

de carácter temporal de setenta y siete (77) cargos misionales correspondientes a ocho (8) auxiliares área salud (odontología), dos (2) técnicos área salud (radiología e imágenes diagnósticas), sesenta y un (61) auxiliar área salud (enfermería, y cuatro (4) auxiliares área salud (laboratorio) entre el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Además de nombrar dentro de la planta temporal los dos (2) cargos de auxiliar área salud (enfermería) a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

12. Que se expidió Resolución No 090 del 15 de abril de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL CREADOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA PARA LA VIGENCIA 2019".
13. Que, una vez surtido el proceso de selección, sólo diecinueve (19) aspirantes superaron todas las etapas y fueron nombrados dentro de la planta de empleos de carácter temporal así:
 - Dos (2) cargos de auxiliar área salud (enfermería) a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019 y que venían del proceso surtido en el año 2018.
 - Tres (3) cargos de auxiliar área salud (enfermería) a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la lista de elegibles de la comisión nacional del servicio civil – CNSC.
 - Catorce (14) cargos de ellos cuatro (4) auxiliar área salud (odontología), un (1) técnico área salud (radiología e imágenes diagnósticas), nueve (09) auxiliar área salud (enfermería), a partir del 02 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, una vez superadas todas las etapas del proceso de selección.
14. Que mediante Resolución No. 207 del 29 de julio de 2019 le fue aceptada la renuncia a un cargo de auxiliar área de salud (enfermería) quien presentó renuncia al cargo mediante oficio con radicado No. 3192 del 29 de julio de 2019.
15. Que mediante Resolución No 354 del 31 diciembre de 2019, fueron liquidadas y canceladas las prestaciones sociales de José Luis Usma que ocupaba un de los cargos de auxiliar área de salud (enfermería) y quien 16 enero de 2020 no aceptó el nuevo nombramiento para la vigencia 2020.
16. Que razón al punto anterior la Planta de Empleos de Carácter Temporal queda con diecisiete (17) cargos así:
 - Diecisiete (17) cargos de ellos cuatro (4) auxiliar área salud (odontología), un (1) técnico área salud (radiología e imágenes diagnósticas), trece (12) auxiliar área salud (enfermería), hasta el 31 de diciembre de 2020.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

17. Que para la vigencia 2021, se continuara con la creación e implementación de la planta de empleos de carácter temporal con ciento tres (103) cargos misionales a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020, correspondientes a:
18. Que los empleos contemplados en este acuerdo constituyen el número de cargos más significativos de la planta de empleos de carácter temporal, pues es el recurso humano que tiene mayor contacto con el paciente y son la base de la prestación de servicios asistenciales en la institución
19. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 21 permite la vinculación de personal a las entidades públicas a través de plantas temporales por situaciones especiales como en el caso en que se encuentra la ESE Hospital Santa Mónica.
20. Que conforme al artículo 15 de los estatutos de la entidad asistencial, numeral 6°, corresponde a la Junta Directiva:

"...6°. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente...."
21. Que la junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica mediante el Acuerdo No. 025 del 28 de diciembre de 2020 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.020." en la apropiación del componente de servicios personales asociados a la nómina y contribuciones inherentes a la nómina sector privado y sector público, además de calcularse el valor de los cargos de planta fija, se proyectó la planta temporal para la vigencia 2021, según los lineamientos establecidos en el Decreto 1376 del 22 de Julio de 2014, correspondientes a (103) cargos, los cuales se proyectaron a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 y (18) cargos correspondientes a quienes fueron nombrados en la planta temporal en la vigencia 2020, a partir del 16 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020".
22. Que el artículo 5° del decreto 1376 del 22 de julio de 2014 preceptúa que "ARTICULO 5. Aprobación e Implementación de la planta de empleos de carácter temporal a nivel Nacional: Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que vayan a crear plantas de empleos de carácter temporal, deberán sustentarse en una justificación técnica y financiera y contar con la aprobación y adopción por parte del Gobierno Nacional, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Y viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07, Fax (6) Ext. 268
 Dosquebradas. Risaralda.
 Colombia

Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

23. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 844 del 26 de mayo de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, modifico la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, a su vez estas fueron modificadas por la resolución 1462 del 25 de agosto, modificada por la resolución 2230 de 27 noviembre de 2020 prorrogando el estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2021, de igual forma y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto legislativo número 491 del 28 de marzo de 2.020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica...", establece en su artículo 14 **"Aplazamiento de los procesos de selección en curso:** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas. Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria. En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. Así las cosas y teniendo en cuenta que la PANDEMIA COVID-19 estará presente en el país hasta mediados del año 2.021, de acuerdo a los pronósticos del personal asesor del Ministerio de Salud de la protección social el proceso de formalización no se podrá realizar durante la presente vigencia atendiendo a todos los protocolos establecidos para evitar la propagación del virus.
24. Que el decreto 1082 del 20 diciembre de 2020 por el cual se adoptan medidas en materia sanitaria y de orden público en el departamento de Risaralda, que decreta en su artículo primero numeral 13 recomendar a los prestadores de servicios de salud el aplazamiento de vacaciones y/o permisos del personal asistencial con el fin de contar con una mayor capacidad de respuesta institucional y local a la pandemia covid-19.
25. Que teniendo en cuenta que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas tiene Planta de Empleos de Carácter Temporal nombrada hasta el 31 de diciembre de 2020, de dieciocho (17) cargos así: cuatro (4) auxiliar área salud (odontología), un (1) técnico área salud (radiología e imágenes diagnósticas), trece (12) auxiliar área salud (enfermería), y siguiendo las recomendaciones del decreto mencionado anteriormente se hace necesario contar con dicho personal para dar respuesta la emergencia sanitaria.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

26. Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas es una entidad prestadora de servicios de salud, del orden Departamental de I y II NIVEL DE ATENCIÓN AMBULATORIO de mediana complejidad; la cual presta sus servicios de salud a las personas no afiliadas al sistema de salud, a los afiliados al régimen subsidiado y a los afiliados al régimen contributivo; actualmente tiene suscritos contratos para la prestación de los servicios médico asistenciales con las diferentes aseguradoras y con las empresas responsables de pago para la vigencia 2020.
27. Que de acuerdo a lo registrado en el considerando anterior es requisito sine quanon, para la creación de las plantas de empleos temporales contar con la viabilidad presupuestal, para el caso que nos ocupa los recursos están reconocidos en el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas por la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de Diciembre de 2.020 el cual fue aprobado mediante acuerdo No 25 del 28 de Diciembre de 2020.
28. Que el asesor administrativo y financiero de la Empresa Social del Estado, certifica que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas cuenta con los recursos financieros para cancelar las asignaciones salariales y las contribuciones inherentes a la nómina a que haya lugar para la implementación de la planta de empleos de carácter temporal para la vigencia 2021. La cual se anexa
29. Que por lo expuesto La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e implementar la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para la vigencia 2021 en los siguientes cargos:

NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL				
GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	NÚMERO
10	214	ODONTOLOGO	\$3,034,513	10
07	237	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGIA)	\$2,391,811	9

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL				
GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	NÚMERO
06	219	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	\$2,239,443	1
01	323	TECNICO AREA SALUD (HIGIENE ORAL)	\$1,099,395	6
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	\$910,657	4
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	\$1,531,553	1
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	\$1,234,805	51
04	412	AUXILIAR AREA SALUD (LABORATORIO)	\$1,056,921	4
TOTAL				86

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de la aprobación e implementación de estos cargos de la planta de empleos de carácter temporal regirá a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar e implementar la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, para la vigencia 2021 en los siguientes cargos que vienen siendo ocupados por personas que presentaron y aprobaron el concurso de la planta de empleos de carácter temporal de la vigencia 2018 y 2019, y que se desempeñaron satisfactoriamente en la ejecución de las actividades durante la vigencia 2020 y así hacer parte de la planta de empleos de carácter temporal aprobada para la vigencia 2021:

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL				
GRADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	NÚMERO
01	412	AUXILIAR AREA SALUD (ODONTOLOGIA)	\$910,657	4
05	323	TECNICO AREA SALUD (RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS)	\$1,531,553	1
07	412	AUXILIAR AREA SALUD (ENFERMERIA)	\$1,234,805	12
TOTAL				17

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia de la aprobación e implementación de estos cargos de la planta de empleos de carácter temporal regirá a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNACIONES. La asignación básica mensual de que tratan los Artículos primero y segundo, corresponde a la escala salarial aprobada por la Asamblea Departamental de Risaralda mediante Ordenanza No. 010 del 28 de julio de dos mil dieciséis (2016), de acuerdo a lo vigente en el 2020 y será incrementada de acuerdo al decreto que expida el gobierno nacional en esta materia para la vigencia 2021

PARAGRAFO: La vigencia del presente Acuerdo será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

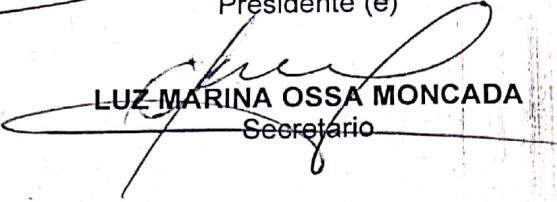
Firmado en Pereira, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Carrera 19 Calle 18, Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07, Fax (6) Ext. 268
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013


JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Presidente (e)


LUZ MARINA OSSA MONCADA
Secretario

Elaboró: Mariana Echeverry Ruiz

Revisó: Faber Mauricio Mejía

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07, Fax (6) Ext. 268
Dosquebradas. Risaralda.
Colombia

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!